



GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°024-2024-MDB/GGASC

Bellavista, 22 de abril del 2024

EL GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N°018-2024-MDB-GGASC-UEI-JKYT emitido por el Ing. Civil Jean Kevin Ynche Tecocha, Proyectista Evaluador del citado expediente y responsable de la Unidad Ejecutora; el INFORME N°160-2024-MDB/GSS-SGECED emitido por el Sr. Eduardo Rafaile Bazalar, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte; el MEMORANDUM N°0598-2024-MDB/GGASC-UF emitido por el Ing. Jorge Sabino Torres Cáceres, responsable de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252** se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, conjunto normativo que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 168 numeral 168.2 del **Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 15-2024-MDB/GM, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, resuelve asignar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, la función de realizar o delega la función de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora (UEI) para la formulación y ejecución de proyectos de Inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y de reposición, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), para todas las inversiones que enmarque la competencia;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDB/AL, de fecha 18 de enero del 2024, la alcaldía, resuelve delegar al Gerente a la Gerencia de Gestión Ambiental la facultad de aprobar los expedientes técnicos de obras; siendo competente este Órgano de línea dar cumplimiento dicha función;

Que, mediante la CARTA N°025-2024-PALASU de fecha de ingreso 19 de abril de 2024, la empresa Palasu Servicios y Ventas Generales SAC. a cargo de la ejecución del servicio, siendo el proyectista la Ing. Griela Ximena Becerra Lupu de CIP. N° 225775, remite a esta entidad el Expediente Técnico y ficha IOARR con cui N°2611100, IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO MARCOS CALDERON EN LA URBANIZACIÓN JARDINES DE VIRU EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO";





GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Que, mediante Informe N°018-2024-MDB-GGASC-UEI-JKYT el Proyectista Evaluador Ing. Jean Kevin Ynche Tecocha, señala y concluye:

- a) Que, el expediente técnico presentado del proyecto IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO MARCOS CALDERON EN LA URBANIZACIÓN JARDINES DE VIRU EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con código único de inversiones N° 2611100 a cargo del servicio la empresa Palasu Servicios y Ventas Generales SAC a cargo de la ejecución del servicio, siendo el proyectista la Ing. Griela Ximena Becerra Lupu de CIP. N° 225775, presenta la documentación completa y dentro del plazo establecido, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad según términos de referencia.
- b) El monto total de inversión asciende a la suma de S/. 345,443.38 (Trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 38/100 soles), el mismo que incluye: Ejecución de Obra por la suma de S/. 307,443.38 (Trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 38/100 soles) el cual incluye Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, IG V 18%, Supervisión de Obra por la Suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), Liquidación de Obra por la Suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), Elaboración de Expediente Técnico por la Suma de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) siendo el plazo de ejecución de Obra de 30 días calendarios.

Se presenta el siguiente cuadro para efectos del marco presupuestal, para los fines de registro y procedimientos en los sistemas de gestión pública como el Sistema Integrado de administración Financiera, Invierte.pe, INFObras y CEPLAN. El monto es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO		217,121.04
GASTOS GENERALES	10.00%	21,712.10
UTILIDADES	10.00%	21,712.10
SUB TOTAL		260,545.24
IGV 18%	18.00%	46,898.14
EJECUCIÓN DE OBRA		307,443.38
EXPEDIENTE TECNICO		20,000.00
SUPERVISIÓN		10,000.00
LIQUIDACIÓN		8,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		345,443.38

Son: Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 38/100 soles

No habiendo observaciones del expediente técnico evaluado, se recomienda la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ya que los estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.





GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Que, mediante INFORME N°160-2024-MDB/GSS-SGECD emitido por el Sr. Eduardo Rafaile Bazalar, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, señala y concluye:

- a) *En relación al diseño de la OIARR, se indica que se está de acuerdo con los diseños mostrados en el expediente técnico de obra de acuerdo a lo solicitado por nuestra sub gerencia; ya que, garantiza el buen funcionamiento del Complejo Deportivo Marcos Calderón.*
- b) *La Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes administradora de dicho complejo deportivo de acuerdo al ROF 2017, está de acuerdo con los diseños mostrados en el expediente técnico de obra de acuerdo a lo solicitado.*

Que, mediante MEMORANDUM N°0598-2024-MDB/GGASC-UF, el responsable de la unidad formuladora el Ing. Jorge Sabino Torres Cáceres concluye que se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del expediente técnico;

Que, a través del Informe N°018-2024-MDB-GGASC-UEI-JKYT, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, da su opinión favorable al expediente técnico del proyecto: IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO MARCOS CALDERON EN LA URBANIZACIÓN JARDINES DE VIRU EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con código único de inversiones N° 2611100 y recomienda su aprobación vía acto resolutivo remitiendo los actuados a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad;

Por lo tanto; conforme con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resolución de Gerencia Municipal N° 15-2024-MDB/GM, Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDB/AL; además con el visto bueno del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO MARCOS CALDERON EN LA URBANIZACIÓN JARDINES DE VIRU EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con código único de inversiones N° 2611100**, el mismo que contiene: Ficha Técnica, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto de Obra y Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronogramas, Panel Fotográfico, Anexos, Planos. *monto total de inversión asciende a la suma de S/. 345,443.38 (Trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 38/100 soles), el mismo que incluye: Ejecución de Obra por la suma de S/. 307,443.38 (Trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 38/100 soles) el cual incluye Gastos Generales 10%, Utilidad 10%, IGV 18%, Supervisión de Obra por la Suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), Liquidación de Obra por la Suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), Elaboración de Expediente Técnico por la Suma de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles.), según el siguiente detalle:*

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

COSTO DIRECTO		217,121.04
GASTOS GENERALES	10.00%	21,712.10
UTILIDADES	10.00%	21,712.10
SUB TOTAL		260,545.24
IGV 18%	18.00%	46,898.14
EJECUCIÓN DE OBRA		307,443.38
EXPEDIENTE TECNICO		20,000.00
SUPERVISIÓN		10,000.00
LIQUIDACIÓN		8,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		345,443.38

Son: Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 38/100 soles

- Plazo de ejecución de Obra de 30 días calendarios (con precios vigentes al mes de abril de 2024).
- Sistema de contratación para la ejecución de la Obra: A Suma alzada.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, para el cumplimiento según competencias, de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MASTERING. JORGE TORRES CÁCERES
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad